



Oficio Civil No. 2110

El Espinal – Tolima, 24 de septiembre del 2021

**“URGENTE”**

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”  
Carrera 16 No. 96-64  
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co – atencionalciudadano@cncs.gov.co  
Bogotá D.C.

REF.: PROCESO DE ACCIÓN DE TUTELA, PROMOVIDA POR NOHEMY PRADA ROJAS Y OTROS CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.” Y OTRO. RADICACIÓN No. 73 – 268 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00196 – 00.

Conforme a lo resuelto por la Sala Civil Familia Unitaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en proveído del veintidós (22) de septiembre del presente año, me permito informarle que este Despacho mediante auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del 2021, dispuso admitir la Acción de Tutela de la referencia, ordenando notificar a los accionantes, a los accionados, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.” y a la ALCALDÍA DE COELLO TOLIMA, y se dispuso vincular al REGISTRO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, para que en el término de **un (1) día** presente las pruebas que pretenda hacer valer, y así mismo para que se sirva informarnos en el término de **CUATRO (4) HORAS** y para que obre en el asunto de la referencia:

- a. ¿Por qué razón no se ha inscrito a los señores NOHEMY PRADA ROJAS, ADRIANA CAMPOS CÁRDENAS y DIEGO ZARTA CÁRDENAS en el registro del servidor público de carrera administrativa en el P.R.C.A.?
- b. ¿Por qué razón los cargos TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 04 ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL CENTRO DE CULTURA, TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 04 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO se encuentran ofertados si están siendo desempeñados por los accionantes NOHEMY PRADA ROJAS, ADRIANA CAMPOS CÁRDENAS y DIEGO ZARTA CÁRDENAS y que fue ordenado por sentencia judicial?
- c. ¿Por qué se les está exigiendo nuevo concurso de méritos a los señores NOHEMY PRADA ROJAS, ADRIANA CAMPOS CÁRDENAS y DIEGO ZARTA CÁRDENAS y se desconoce el concurso que ellos presentaron en el año 1998, que se encuentra en firme y tienen derechos adquiridos, por haber alcanzado puntaje satisfactorio?

Con fundamento en lo previamente señalado, se ordena vincular a todos los participantes del proceso de Selección 2032 del 2021, y en especial a los inscritos para ocupar los cargos de jefe de presupuesto, código 5205 grado 05, secretaria casa de la cultura, código 5208, grado 08 y técnico administrativo código 401 grado 03 de la UMATA, y para proceder con la notificación de la presente vinculación, se ordena a ustedes, notificar de la presente acción constitucional a las personas señaladas, para lo cual se le concede el término de UN (1) DÍA, a partir de la notificación de la presente admisión, con el fin de que se pronuncien sobre el particular y aporten las pruebas, que a bien tengan. Así mismo se les solicita, aportar las pruebas de la realización de la notificación a los demás interesados.

Por lo anterior sirvanse proceder de conformidad y comunicar lo pertinente a este Juzgado, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia de la acción constitucional.

Cordialmente,

  
MANUEL ALEJANDRO SOTO SÁENZ  
Secretario